

San Miguel de Tucumán, 0 7 JUL 2022

VISTO el Expediente N° 31125/2018 por el cual la Dirección del Instituto Técnico, mediante resolución interna N° 58/22 solicita la designación interina del Ing. **FRANCISCO HERNÁNDEZ**, en 2 cargos (760) de MEP-Jefe de Sección Taller de Máquinas y Herramientas, con 16 (dieciséis) horas reloj cada cargo, y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario dar continuidad en el dictado de la asignatura.

Que el Prof. Hernández fue designado en reemplazo del Mtro. Alberto Oscar López, quién se acogió a los beneficios jubilatorios.

Que el Concurso se encuentra en trámite mediante Expte. Nº 31337/2015

Que a fs. 20 se hace constar que la Institución cuenta con la Partida Presupuestaria correspondiente.

Por ello:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Convalidar los Servicios prestados por el Ing. **FRANCISCO HERNÁNDEZ** DNI: 14.966.709, en 2 cargos (760) de MEP-Jefe de Sección Taller de Máquinas y Herramientas, con 16 (dieciséis) horas reloj cada cargo, del Instituto Técnico, desde el 01 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 2º.- Designar al Ing. **FRANCISCO HERNÁNDEZ** DNI: 14.966.709, como docente interino en 2 cargos (760) de MEP-Jefe de Sección Taller de Máquinas y Herramientas, con 16 (dieciséis) horas reloj cada cargo, del Instituto Técnico, a partir del 01 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, con la salvedad de que si dentro de dicho período el cargo se provee por concurso, la presente designación caducara automáticamente.

ARTICULO 3°.- El vencimiento expresado en el artículo 2°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

Bra. NORMA CALOLINA ABDALA SEGRETABIA ACADEMICA Universidad Nacional de Tucumán

> ING. SERICIO JOSE PAGANI RECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

TSGU MARÍA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

ARTICULO 4°.- La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTICULO 5º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

ARTICULO 6°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto, y vuelva a del Instituto Técnico .

RESOLUCIÓN NO 243

AE.

WI

Drs. NORMA CAROLINA ABDALA SECRETARIA ACADEMICA Universidad Nacional de Tucumán

20

RECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

JOSE PAGANI

TSOUMARÍA ALE MADRA GÚMEZ SECRETARIA DEL CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN